

08 FEB. 2013

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000125

Callao, 08 FEB 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 77° señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades, mediante sus representantes autorizados, celebran dentro la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021 – 2005 – SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e investigación en Pregrado de Salud, como una instancia de articulación formadoras de profesionales de la salud, por lo que siendo conveniente la aprobación de un nuevo modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial, en concordancia con las nuevas regulaciones dadas sobre la materia;

Que, el Gobierno regional del Callao, tiene por misión Organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, asimismo cuenta entre sus órganos desconcentrados con la Dirección Regional de Salud, la cual mantiene dependencia técnica y normativa en el Ministerio;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, al Director General de la Dirección Regional de Salud, Dr. Ricardo Aldo Lama Morales las facultades administrativas para que en nombre y representación del Presidente del Gobierno Regional del Callao Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, pueda suscribir Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao y al Ministerio de Salud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL (E)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE